



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023

Crnl. G. Albarracín L., 25 de Julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y normas concordantes;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"

Que, mediante Informe N° 162-2023-SGII-GSGII-MDCGAL/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Imagen Institucional sostiene que por motivo de celebrarse el 202° Aniversario de la Independencia de la Republica de Perú, debe elaborarse el Decreto de Alcaldía correspondiente para incentivar a la población del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, estos actos cívicos patrióticos.

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Ducentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, constituyéndose en oportunidad para fomentar a los vecinos los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo y amor a los símbolos patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional como simbología de identidad nacional.

Que, es deber de los gobiernos locales, de la gestión municipal y de la comunidad en general de realzar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor, respeto por la patria y símbolos patrios, por lo tanto, se debe de rendir homenaje a las fechas conmemorativas del 28 de julio, con el embanderamiento de los inmuebles públicos y privados de la jurisdicción del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, EN CONMEMORACIÓN DEL 202° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ, LOS DÍAS 28 Y 29 DE JULIO DEL 2023, DESDE LAS 07:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, QUE TODAS LAS BANDERAS A IZAR, DEBERÁN DE ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN MUESTRA DE RESPETO AL SÍMBOLO PATRIO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PROCEDAN CON LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Alcaldía
GM
GAJ
GAT
GSGII
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE